



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 03 de Diciembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000390-2021-PENSION65-DE

VISTOS:

El Informe N° D000656-2021-PENSION65-UO y el Memorando N° D000894-2021-PENSION65-UO de la Unidad de Operaciones; el Informe N° D000385-2021-PENSION65-UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000057-2021-PENSION65-UCI de la Unidad de Comunicación e Imagen; el Memorando N° D000685-2021-PENSION65-UA de la Unidad de Administración; el Memorando N° D000462-2021-PENSION65-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000617-2021-PENSION65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal h) del artículo 9 del mencionado Manual de Operaciones, establece como función de la Dirección Ejecutiva: aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS. Del mismo modo, el literal i) del mencionado artículo 9 prescribe que la Dirección Ejecutiva emite Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que fue prorrogada, a través de los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021 y N° 025-2021-SA, a partir del 3 de septiembre de 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU 20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 15:52:51 -05:00

PENSION65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el marco del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, se emite el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 30 de noviembre de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM y N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 098-2020 se establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, autorizando para ello, en el numeral 2.1 de su artículo 2, el otorgamiento excepcional y por única vez, de un subsidio monetario de S/ 760,00 (setecientos sesenta y 00/100 soles), denominado Bono Universal, a favor de: a) aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), b) aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y c) aquellos hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2021 se establecen medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, el mismo que en el numeral 2.1 de su artículo 2, autoriza el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario complementario de S/ 600,00 (seiscientos y 00/100 soles), a favor de: a) aquellos hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). b) aquellos hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). c) aquellos hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 023-2021-PCM se establece medidas adicionales extraordinarias a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y modificatorias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, autorizando el otorgamiento del subsidio monetario complementario dispuesto por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 010-2021, a favor de los hogares elegibles de los departamentos y provincias incorporados al nivel de alerta extremo por un período de catorce (14) o más días calendario, mediante Decreto Supremo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° D000051-2021-PENSION65-DE, de fecha 7 de marzo de 2021, se aprobó el "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19";

Que, posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021, se establecen medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los ciudadanos afectados por las medidas implementadas a nivel nacional para hacer frente a la pandemia originada por el COVID-19, autorizando para ello, en el numeral 2.1 de su artículo 2, el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario individual de S/ 350,00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles), a favor de personas mayores de edad que forman parte de: a) Hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), b) Hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, y/o hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y/o hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y c) Hogares no comprendidos en los literales a y b precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa;

Que, asimismo, el numeral 2.3 de referido artículo 2, autoriza adicionalmente el otorgamiento excepcional y por única vez de un subsidio monetario individual de S/ 350,00 (trescientos cincuenta y 00/100 soles), a las personas mayores de edad incluidas en los numerales 2.1 y 2.2 del presente artículo y cuyo hogar, de acuerdo al Registro Nacional estuviera conformado por una sola persona mayor de edad y al menos un menor de edad, el mismo que se otorgará de manera conjunta al subsidio monetario individual autorizado en el numeral 2.1 precedente, exceptuándose a los beneficiarios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS y del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° D000247-2021-PENSION65-DE, de fecha 11 de septiembre de 2021, se aprobó la versión actualizada del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", aprobado mediante Resolución Directoral N° D000051-2021-PENSION65-DE;

Que, mediante Informe N° D0000656-2021-PENSION65-UO y Memorando N° D000894-2021-PENSION65-UO, la Unidad de Operaciones fórmula la propuesta de actualización del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", aprobado mediante Resolución Directoral N° D000051-2021-PENSION65-DE y actualizado mediante la Resolución Directoral N° D000247-2021-PENSION65-DE, considerando: i) una mejora en el módulo de registro de renunciaciones del subsidio monetario autorizado mediante Decreto de Urgencia N° 080-2021, la cual validará la identidad del usuario con la base de datos personales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por lo que el aplicativo ya no requerirá adjuntar el formato de renuncia y/o devolución del subsidio monetario, ii) que el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

peticionante cuente con la facilidad de realizar la devolución del subsidio monetario recibido, por lo que, se incluye el número de código de cuenta interbancaria, en los formatos anexos al presente procedimiento, iii) que el peticionante cuente con la opción de revocar la solicitud de renuncia al subsidio monetario formulada y iv) una actualización del flujograma "F" - Renuncia del Subsidio Monetario 4 - Mesa de Partes;

Que, mediante Informe N° D000385-2021-PENSION65-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable para la actualización del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", al encontrarse conforme con los procedimientos asignados a dicha unidad, considerando además, pertinente la fecha límite establecida para la presentación de las revocatorias a las solicitudes de renuncia, dado que dicho plazo permitirá efectuar una adecuada evaluación de las mismas para posteriormente generar la planilla de pago correspondiente, así como actualizar los mensajes en la plataforma de comunicaciones;

Que, mediante Informe N° D000057-2021-PENSION65-UCI, la Unidad de Comunicación e Imagen emite opinión favorable para la actualización del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante Memorando N° D000685-2021-PENSION65-UA, la Unidad de Administración emite opinión favorable para la actualización del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante Memorando N° D000462-2021-PENSION65-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para la actualización del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19";

Que, mediante el Informe N° D000617-2021-PENSION65-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la actualización del "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", aprobado mediante Resolución Directoral N° D000051-2021-PENSION65-DE, actualizado mediante Resolución Directoral N° D000247-2021-PENSION65-DE, por encontrarse conforme a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia N° 098-2020, N° 010-2021 y ampliatoria, y N° 080-2021; así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, considerando además, la pertinencia de la actualización de las definiciones de renuncia y devolución en dicho procedimiento para un mejor y adecuado entendimiento del mismo;

Que, estando a las facultades de la Dirección Ejecutiva y contando con la visación del Jefe de la Unidad de Operaciones, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen designada temporalmente, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Urgencia N° 098-2020; el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y ampliatoria, y el Decreto de Urgencia N° 080-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualícese el "Procedimiento de renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el COVID-19", aprobado mediante Resolución Directoral N° D000051-2021-PENSION65-DE, actualizado mediante Resolución Directoral N° D000247-2021-PENSION65-DE, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la actualización señalada en el artículo 1 precedente entre en vigencia a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el diario oficial El Peruano y que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": www.pension65.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

Mabel Gálvez Gálvez
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

RENUNCIA Y/O DEVOLUCIÓN DE SUBSIDIO MONETARIO OTORGADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65" EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

(Vs. 03)

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00

<p>pensión65 tranquilidad para más peruanos</p> <p>Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2021 12:35:45 -05:00</p> <p style="text-align: center;">Jefe de la Unidad de Operaciones</p>	<p>Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información Jefa de la Unidad de Administración Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica</p>	<p style="text-align: center;">Dirección Ejecutiva</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de la firma digital del/la Director/a Ejecutivo/a</p>
<p>pensión65 tranquilidad para más peruanos</p> <p>Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU 20547960051 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 03.12.2021 08:54:19 -05:00</p> <p style="text-align: center;">Elaborado por</p>	<p style="text-align: center;">Revisado por</p>	<p style="text-align: center;">Aprobado por</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de a Resolución</p>

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 2 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

Matriz de Control de Cambios en Documentos

Versión	Ítem	Modificación respecto a la versión anterior	Sustento	Unidad que solicitó el cambio	Observaciones
2	2	Se añade D.U. N° 080-2021	Actualización	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.1	Se añade "ciudadano beneficiario" y se precisa	Aplicabilidad a todos los subsidios monetarios	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.2	Se modifica definición de "Devolución"	Precisión de concepto	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.5	Se incluye definición de "ciudadano beneficiario"	Aplicabilidad a todos los subsidios monetarios	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.6 (ex 4.5)	Pauta metodológica cambia de numeración	Incorporación de definición que ocasiona traslado	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.7	Se incorpora la definición de Pauta de técnica para la asignación de modalidad de pago	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.8 (ex 4.6)	Se modifica definición de Planilla	Pago de subsidios monetarios a hogares y ciudadanos beneficiarios	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.9 (ex 4.7)	Se incluye definición de "ciudadano beneficiario"	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.10 (ex 4.8)	Mesa de partes (virtual) cambia de numeración	Incorporación de definición que ocasiona traslado	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.11 (ex 4.9)	Se incluye denominación de "ciudadano beneficiario"	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	4.12 (ex 4.10)	Se incluye denominación de "ciudadano beneficiario"	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	5.6	Se precisa la denominación del DU 023-2021	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	5.7	Se incluye el DU 058-2021	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	5.8	Se incluye el DU 080-2021	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	6.1	Se incluye denominación de "ciudadano beneficiario" y se precisa alcance.	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.1.1	Se incluye denominación de "ciudadano beneficiario" y se precisa alcance.	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.1.2	Se incluye como responsable al "ciudadano beneficiario" y se precisa alcance.	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.1.4 (8)	Se precisa periodicidad de descarga	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna



Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

Firmado digitalmente por VAN
OORDT MÚRGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 08:54:30 -05:00

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 10:25:15 -05:00

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00

Firmado digitalmente por ANGELES
PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 12:36:23 -05:00

2	7.1.4 (9)	Se incluye denominación de "ciudadano beneficiario" y se precisa alcance.	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.1.5 (14)	Se precisa cuenta del Banco de la Nación para devolución del subsidio monetario cobrado para el DU N° 080-2021 y anteriores	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
	7.1.8 (23)	Se retira Bono e incorpora subsidio monetario	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
	7.2.1 (27)	Se incluye denominación de "ciudadano beneficiario" y se precisa alcance.	Aplicabilidad a los subsidios monetarios individuales	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.2.2 (29)	Se elimina este ítem de la versión 1 y se redacta la actividad a ser realizada por la Unidad de Tecnología de la Información	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.2.3 (30)	Se precisa flujo de documento de respuesta y su contenido	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	7.2.4 (33)	Se incorpora actividad de remisión de documento de respuesta	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	9.1	Se modifica denominación Bono a Subsidio Monetario	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	9.2	Se modifica denominación Bono a Subsidio Monetario	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	9.3	Se modifica denominación Bono a Subsidio Monetario	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
2	9.4	Se incluye el anexo 04 Formato para la renuncia y/o devolución del subsidio monetario YANAPAY por tener una cuenta especial de devolución.	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	4.1	Se modifica definición de renuncia	Actualización del documento	Unidad de Asesoría Jurídica	Ninguna
3	4.2	Se modifica definición de devolución	Actualización del documento	Unidad de Asesoría Jurídica	Ninguna
3	7.1.1	Se incluye "adjuntar la devolución mediante el Voucher"	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	7.1.2	Se modifica el numeral completo y el anexo 2, según las pantallas de la nueva plataforma de renunciaciones.	Actualización del documento	Unidad de Operaciones / Unidad de Tecnologías de la Información	Ninguna
3	7.1.4	Se incluye "Si no ha cobrado mantendrá este estado de "En Proceso" hasta que se detecte cobro o se produzca un extorno.	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	8.	Se incluye "Disposiciones Complementarias"	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Se modifica la numeración 9 y 10 en adelante.
3	8 (8.1)	Se incorpora plazo para revocación de renuncia	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 4 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

3	9 (ex 8)	Cambio de numeral por incorporación de numeral 8 (Disposiciones Complementarias)	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	10 (ex 9)	Cambio de numeral por incorporación de numeral 8 (Disposiciones Complementarias)	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	Anexo 1	Actualización del flujograma "F"	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	Anexo 3	Se incluye CCI de la cuenta de devolución y se precisa que el titular de la cuenta es el Programa Pensión 65	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna
3	Anexo 4	Se incluye CCI de la cuenta de devolución y se precisa que el titular de la cuenta es el Programa Pensión 65	Actualización del documento	Unidad de Operaciones	Ninguna

PR-GCAL-01-F05 Vs.02


tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN
OORDT MURGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 08:56:49 -05:00


tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 10:25:33 -05:00


tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ANGELES
PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 12:37:13 -05:00


tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00


tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00


tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 5 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

1.	OBJETIVO
	Establecer las pautas para la ejecución de la renuncia y/o devolución de los subsidios monetarios autorizados por los Decretos de Urgencia N° 098-2020, N° 010-2021 y modificatorias, N° 080-2021 y posteriores, que otorgue el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
2.	ALCANCE
	Este procedimiento se aplica a todas las peticiones de renuncia y/o devolución del subsidio monetario autorizado por los Decretos de Urgencia N° 098-2020, N° 010-2021 y modificatorias, N° 080-2021 y posteriores que otorgue el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", conforme a las disposiciones establecidas en los decretos de urgencia que los autoricen y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.
3.	RESPONSABLES
3.1	Director(a) Ejecutivo(a)
3.2	Jefe(a) de la Unidad de Operaciones
3.3	Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información
3.4	Jefe(a) de la Unidad de Comunicación e Imagen
3.5	Jefe(a) de la Unidad de Administración
4.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
4.1	Renuncia: Se considera renuncia al subsidio monetario cuando el hogar o ciudadano beneficiario manifiesta su voluntad de no recibir el subsidio y no ha efectuado el cobro el mismo.
4.2	Devolución: Cuando el receptor del hogar o ciudadano beneficiario, según corresponda, de los subsidios monetarios autorizados por los Decretos de Urgencia N° 098-2020, N° 010-2021 y modificatorias, N° 080-2021 y posteriores, otorgados por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, después de haber efectuado el cobro del subsidio correspondiente, decide devolverlo por voluntad de sus integrantes, cuando se trate de un hogar beneficiario, o por voluntad propia, cuando el subsidio es otorgado al individuo, efectuando para ello, el depósito en la cuenta indicada en la solicitud de devolución del subsidio monetario descargado de la plataforma vigente correspondiente. El receptor del hogar o ciudadano beneficiario, según corresponda, podrán formular su renuncia a través de su representante, de ser el caso.
4.3	Hogar: Grupo de personas que habitan bajo un mismo ambiente y este tiene una clasificación socioeconómica que le permite acceder o no a los beneficios sociales como el subsidio monetario. El hogar puede ser unipersonal (integrada por una persona) y pluripersonal (integrada por varias personas). El Hogar puede estar integrado por mayores de edad (adultos mayores, adultos, jóvenes), menores de edad (adolescentes y niños) y restringidos (aquellas personas que tienen alguna restricción permanente o temporal). La conformación del hogar y sus integrantes es competencia de la Dirección General de Focalización e Información Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
4.4	Perceptor del hogar: Persona identificada que puede cumplir el rol de encargado de realizar el cobro del respectivo subsidio monetario para su hogar. Este se selecciona siguiendo la pauta metodológica de selección del perceptor.
4.5	Ciudadano beneficiario: Persona que recibe el subsidio monetario autorizado por el Decreto de Urgencia N° 080-2021 y posteriores, según corresponda, de manera directa y cuya identificación en el padrón de ciudadanos beneficiarios ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
4.6	Pauta metodológica: Secuencia que se sigue para la selección de un miembro del hogar habilitado o que cumple con los requisitos de la pauta. Se aplica considerando que la conformación del hogar es competencia de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.
4.7	Pauta de técnica para la asignación de modalidad de pago: Secuencia que se sigue para la selección de la modalidad de pago a ser asignada al ciudadano beneficiario con <u>enunciados</u> <u>aprobados</u> por el MIDIS.

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN
OORDT MURGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 08:57:08 -05:00

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 10:25:46 -05:00

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ANGELES
PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 12:38:09 -05:00

 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 6 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

4.8	Planilla: Listado de perceptores de hogar o de ciudadanos beneficiarios, según corresponda, seleccionados y beneficiados con el otorgamiento del subsidio monetario vigente y correspondiente. En la planilla se tiene la información de la modalidad de pago asignada para el cobro del subsidio monetario.
4.9	Reclamo: Opinión contraria a la solicitud de renuncia o devolución del subsidio monetario interpuesta por algún miembro del hogar, o por perceptor del mismo o por el ciudadano beneficiario, al reconsiderar su decisión de renuncia y/o devolución.
4.10	Mesa de Partes (Virtual): Canal por el cual el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" recibe documentación durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria por el COVID-19.
4.11	<p>Modalidad de Pago: Las modalidades de pago son medios que utiliza el Programa en su pauta metodológica para asignar a grupos de beneficiarios de los subsidios monetarios el pago correspondiente, teniendo el criterio de priorizar la entrega oportuna o rápida del subsidio monetario y evitar las masivas concurrencias de personas a los bancos.</p> <p>Se considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hogar con miembros o ciudadano beneficiario, según corresponda, que cuenten con cuentas de depósitos en entidades públicas o privadas. Hogar con miembros o ciudadano beneficiario, según corresponda, que cuente con celulares móviles (Billeteras y Banca Celular) Hogar con miembros mayores de edad o ciudadano beneficiario, según corresponda, hasta los 60 años. <p>Las modalidades de pago son:</p> <ol style="list-style-type: none"> Depósito en Cuenta – Personas que tiene activa una cuenta personal en entidades financieras. Billeteras Digitales– Población Joven – Adulta que cuenta con experiencia en el manejo de estos aplicativos financieros. Banca Celular – Población Joven – Adulta que cuenta con celular habilitado. Empresas Transportadoras de Valores - ETV (Puntos de Pagos) – Puntos donde no existe canales de pagos. Empresas Transportadoras de Valores (Domicilio) – Para personas adultas mayores con discapacidad, enfermedad o población vulnerable. Cuenta DNI Pago en Ventanilla (giro)
4.12	Extorno: Operación de retornar dinero de una entidad financiera que no ha podido concretar el pago del subsidio monetario a los hogares o ciudadanos beneficiarios, según corresponda.
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5.1	Constitución Política del Perú
5.2	Decreto Supremo N° 008-2020-SA , que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada a través de los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA, a partir del 03 de septiembre de 2021 hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario.
5.3	Decreto Supremo N° 184-2020-PCM , que declara el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N°008-2021-PCM, N°036-2021-PCM, N°058-2021-PCM, N°076-2021-PCM, N°105-2021-PCM, N°123-2021-PCM, N°131-2021-PCM, N°149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021.
5.4	Decreto de Urgencia N° 098-2020 , que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.
5.5	Decreto de Urgencia N° 010-2021 , que establece medidas adicionales extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 8 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

7.1.4	Unidad de Tecnología de la Información	<p>8. Realiza la descarga periódica (una vez a la semana) de la plataforma de consulta de casos, dentro de esta información se filtra los casos que ya tienen planillas o que aún no están en planilla.</p> <p>9. Si esta antes de la generación de las planillas no considerar al hogar o al ciudadano beneficiario renunciante, según corresponda, en las planillas que vayan a ser emitidas posteriormente.</p> <p>10. Consolidar las renunciaciones válidas.</p> <p>11. Si la renuncia ya tiene una planilla generada, se procederá a identificar la modalidad de pago asignada.</p> <p>12. Si no tiene cuenta depósito, entonces; validar la renuncia con los reportes de cobrado y no cobrado. Si no ha cobrado mantendrá este estado de "En Proceso" hasta que se detecte cobro o se produzca un extorno.</p> <p>13. Si se produjera el cobro del renunciante, este será consolidado en las renunciaciones no válidas.</p>
7.1.5	Unidad de Operaciones	<p>14. Si la renuncia y/o devolución tiene cuenta depósito del Banco de la Nación (cuenta N° 00-068-334608 para el caso del subsidio monetario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 098-2020, N°010-2021 y N° 023-2021), entonces se verificará que la devolución del subsidio monetario corresponda al voucher del Banco de la Nación.</p> <p>Si la renuncia y/o devolución tiene cuenta depósito del Banco de la Nación (cuenta N° 00-068-386519 para el caso del subsidio monetario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 080-2021), entonces se verificará que la devolución del subsidio monetario corresponda al voucher del Banco de la Nación.</p> <p>15. Si el voucher no es conforme se reportará a la Unidad de Tecnologías de la Información indicando renunciaciones no válidas (REPORTE 1).</p> <p>16. De las renunciaciones pendientes del cobro (Punto 12), se verificará si existe extorno con los bancos, de tal manera que se pueda alertar, verificando que receptor tiene una renuncia presentada. Asegurándose que los renunciados vengan en los extornos.</p>
7.1.6	Unidad de Administración	<p>17. Si la Unidad de Operaciones verifica que el voucher es del Banco de la Nación, se realizará una confirmación con el Banco si esa transacción cuenta con un depósito a la cuenta de Pensión 65.</p> <p>18. Si se confirma el depósito, se reportará a la Unidad de Tecnologías de la Información que las renunciaciones y/o devoluciones son válidas (REPORTE2) continua en (B) conectarse al punto 10.</p> <p>19. Si se confirma que los voucher no tienen depósito en la cuenta de Pensión 65, se reportará a Unidad de Tecnologías de la Información indicando que las renunciaciones y/o devoluciones no son válidas (REPORTE 3) Continua en (C). Conectarse al punto 13</p> <p>20. Si existe extorno por parte de una entidad financiera, se reportará a Unidad de Operaciones la confirmación de que los montos extornados ya figuran en la cuenta de Pensión 65 (Banco de la Nación).</p>
7.1.7	Unidad de Operaciones	<p>21. Recibida la confirmación de los extornados, se comunicará el reporte a la Unidad de Tecnologías de la Información sobre los extornados. REPORTE 4 Continua en (A) conectarse al punto 9.</p>

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 9 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

7.1.8	Unidad de Comunicaciones e Imagen	<p>22. Coordinará y elaborará los mensajes de renuncias y/o devoluciones válidas para que sean posteadas en las plataformas.</p> <p>23. Coordinará y elaborará los mensajes de renuncias y/o devoluciones no válidas para que sean posteadas en las plataformas. Estos mensajes tendrán tres características:</p> <p>a) Mensaje de Renuncia no valida por cobro del subsidio monetario.</p> <p>b) Mensaje de Renuncia y/o devolución no válida por voucher con depósito no confirmado por el banco.</p> <p>c) Mensaje de devolución no válida por voucher no válido.</p>
7.1.9	Unidad de Tecnologías de la Información	24. Con los mensajes pauteados se cargará la trama de mensajes válidos y no válidos.
7.2.0	Unidad de Tecnologías de la Información	<p>Coordinará con la Oficina General de Tecnologías de la Información del MIDIS para que esta efectúe lo siguiente:</p> <p>25. Con la información enviada por la Unidad de Tecnologías de la Información, cargará el mensaje en plataforma.</p> <p>26. Luego actualizará el estado de las solicitudes considerando que mientras no se realice esta actividad el estado de las solicitudes por defecto será en PROCESO.</p>
7.2.1	Unidad de Administración - Mesa de Partes -	<p>27. A través de la mesa de partes el perceptor del hogar beneficiado o ciudadano beneficiario, según corresponda, puede presentar su renuncia al subsidio monetario.</p> <p>28. Una vez recibida la solicitud esta será derivada a la Unidad de Tecnologías de la Información.</p>
7.2.2	Unidad de Tecnologías de la Información	29. Verificará la documentación considerando si esta tiene la información relevante para continuar el proceso: DNI que pertenezca a la Planilla del subsidio monetario, Modalidad de Pago, entre otras y se pasa al punto 9.
7.2.3	Unidad de Operaciones – Actores Locales	<p>30. Proyecta la carta de respuesta para las personas que han presentado su renuncia y/o devolución del subsidio monetario para la suscripción de la Dirección Ejecutiva. Esta carta, deberá informar que las solicitudes de renuncia y/o devolución han pasado al flujo de tratamiento.</p> <p>31. Para los casos en el cual la verificación indicó que la renuncia no es válida se preparará una carta de renuncias no válidas.</p> <p>32. Para ambas cartas tanto de renuncias válidas como no válidas se deberá coordinar con la Unidad de Comunicación e Imagen para la redacción de las cartas.</p>
7.2.4	Unidad de Administración - Mesa de Partes -	33. Remite carta de respuesta al perceptor del hogar beneficiado o al ciudadano beneficiario que presentó su renuncia y/o devolución del subsidio monetario.
8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.1	El perceptor del hogar o ciudadano beneficiario que efectuó satisfactoriamente el procedimiento de renuncia regulado en el presente documento normativo, podrá solicitar la revocación de su renuncia, para ello, deberá presentar un escrito precisando dicho requerimiento en mesa de partes del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". El plazo para la presentación de la solicitud de revocación antes mencionada, será hasta el 15 de diciembre de 2021 .	
9.	REGISTROS	
9.1	No aplica	
10.	ANEXOS	
10.1	Anexo N°01	



Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 10:26:34 -05:00



Firmado digitalmente por VILLANUEVA
OORDT MURGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 08:58:24 -05:00



Firmado digitalmente por ANGELES
PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 12:40:01 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 10 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

	A. Flujograma General de Registros de Renuncia y/o Devolución del subsidio monetario en Plataforma y Mesa de Partes. B. Flujograma - Esquema General C. Flujograma - Renuncia del Subsidio Monetario 1-Plataforma D. Flujograma - Renuncia del Subsidio Monetario 2 -Cuentas Depósitos E. Flujograma - Renuncia del Subsidio Monetario 3-Cuentas No Depósitos F. Flujograma - Renuncia del Subsidio Monetario 4-Mesa de Partes
10.2	Anexo N°02 Pantalla de registro, descarga y carga de formato de solicitud de renuncia y/o devolución del Subsidio Monetario.
10.3	Anexo N°03 Formato descargable de la plataforma para la renuncia y/o devolución del Subsidio Monetario en el marco de los Decretos de Urgencia N° 098-2020, N° 010-2021 y N° 023-2021.
10.4	Anexo N°04 Formato para la renuncia y/o devolución del Subsidio Monetario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 080-2021 "YANAPAY".



Firmado digitalmente por VAN
OORDT MÚRCA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 08:58:38 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 10:26:47 -05:00



Firmado digitalmente por ANGELES
PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 12:43:19 -05:00



Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00



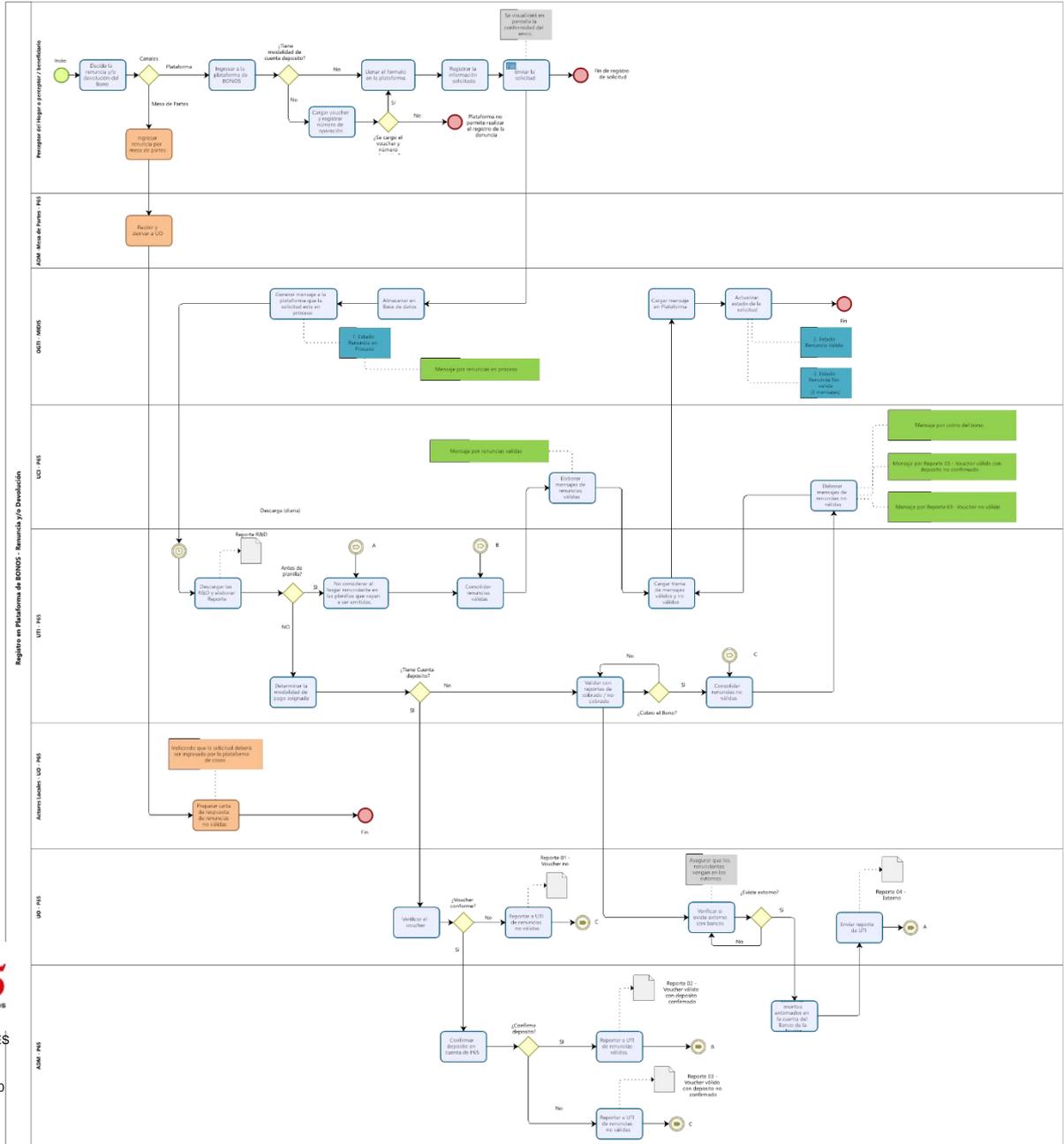
Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

Anexo N°01

A. Flujograma General de Registros de Renuncia y/o Devolución de Subsidio Monetario en Plataforma y Mesa de Partes.



pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por: OUB EDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 12:44:15 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN
OORDT MURGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 08:58:51 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 10:27:07 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

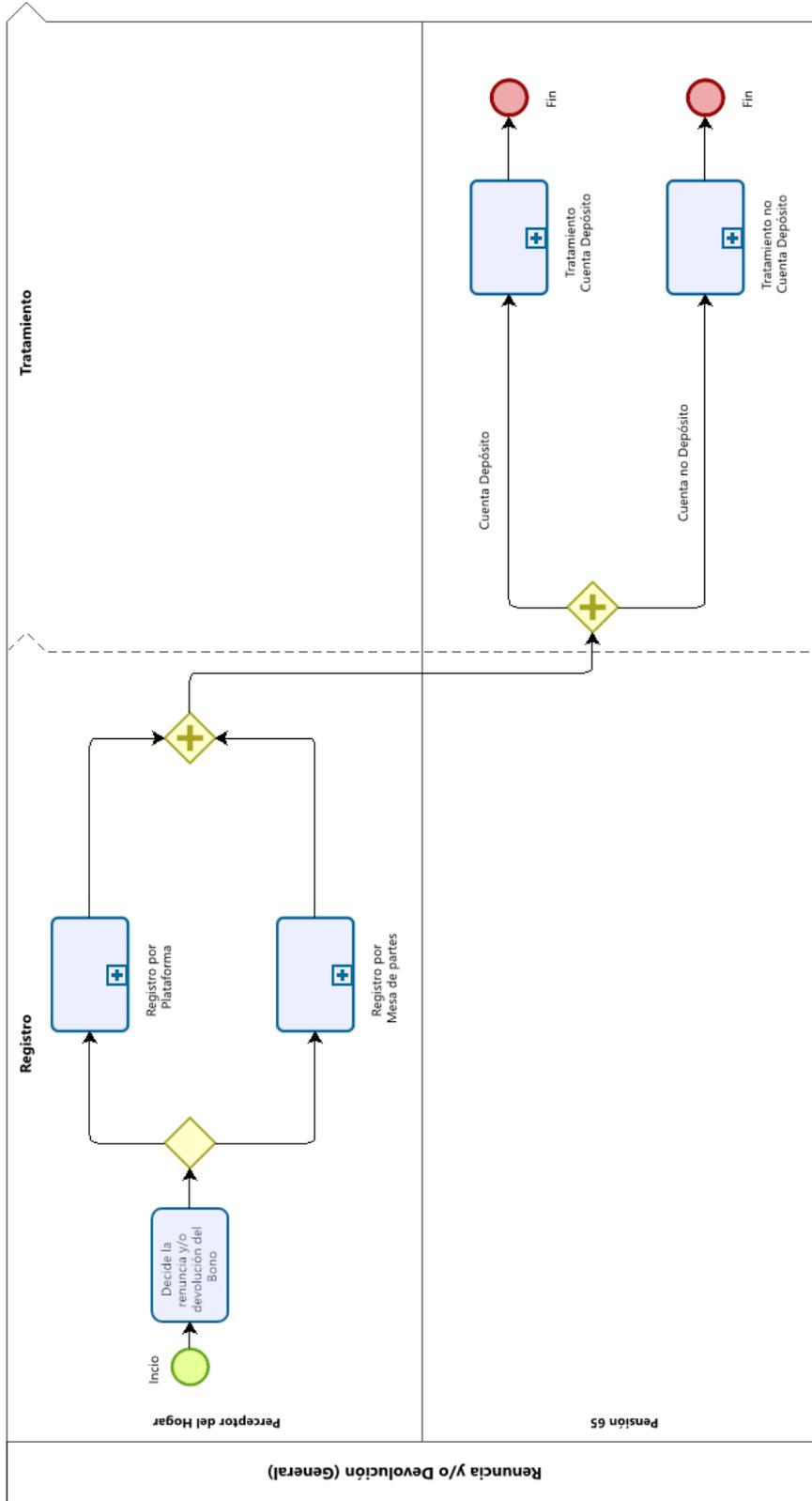
Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00



B. Flujoograma - Esquema General



pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 12:45:46 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN OORDT MURGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 08:59:07 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03.12.2021 10:27:24 -05:00

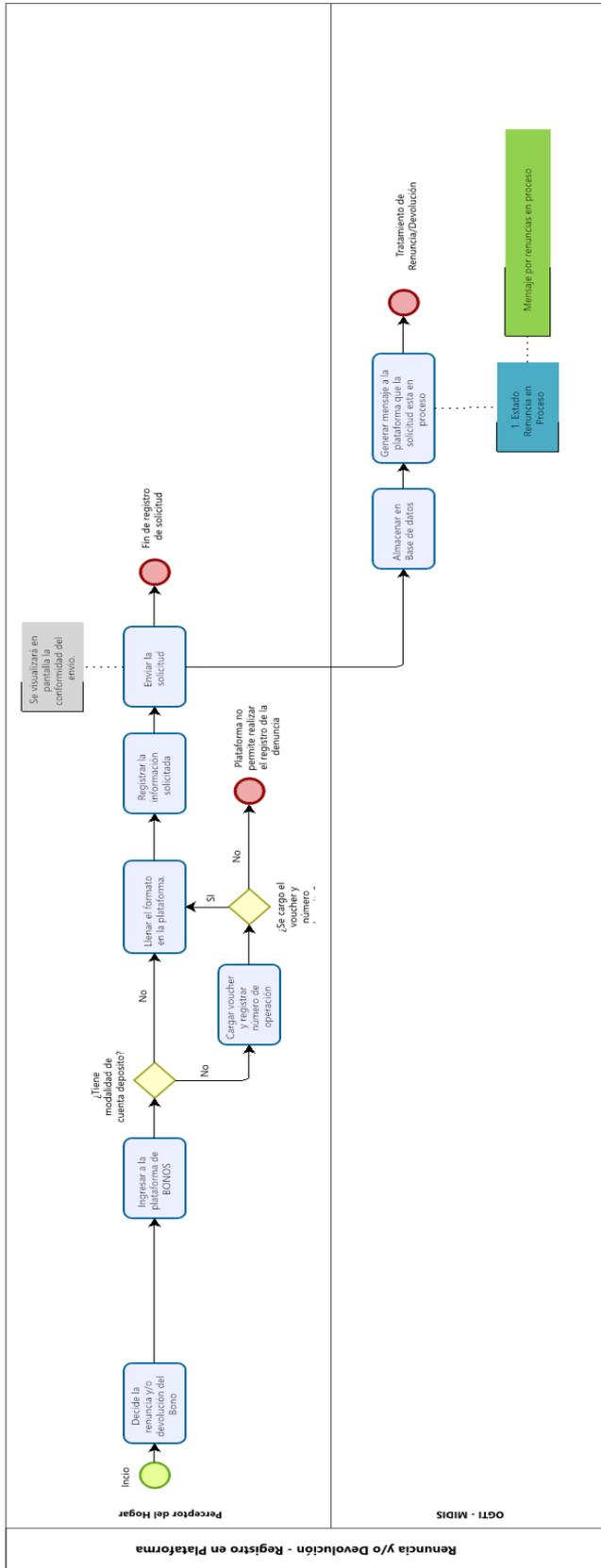
pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AVILA JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

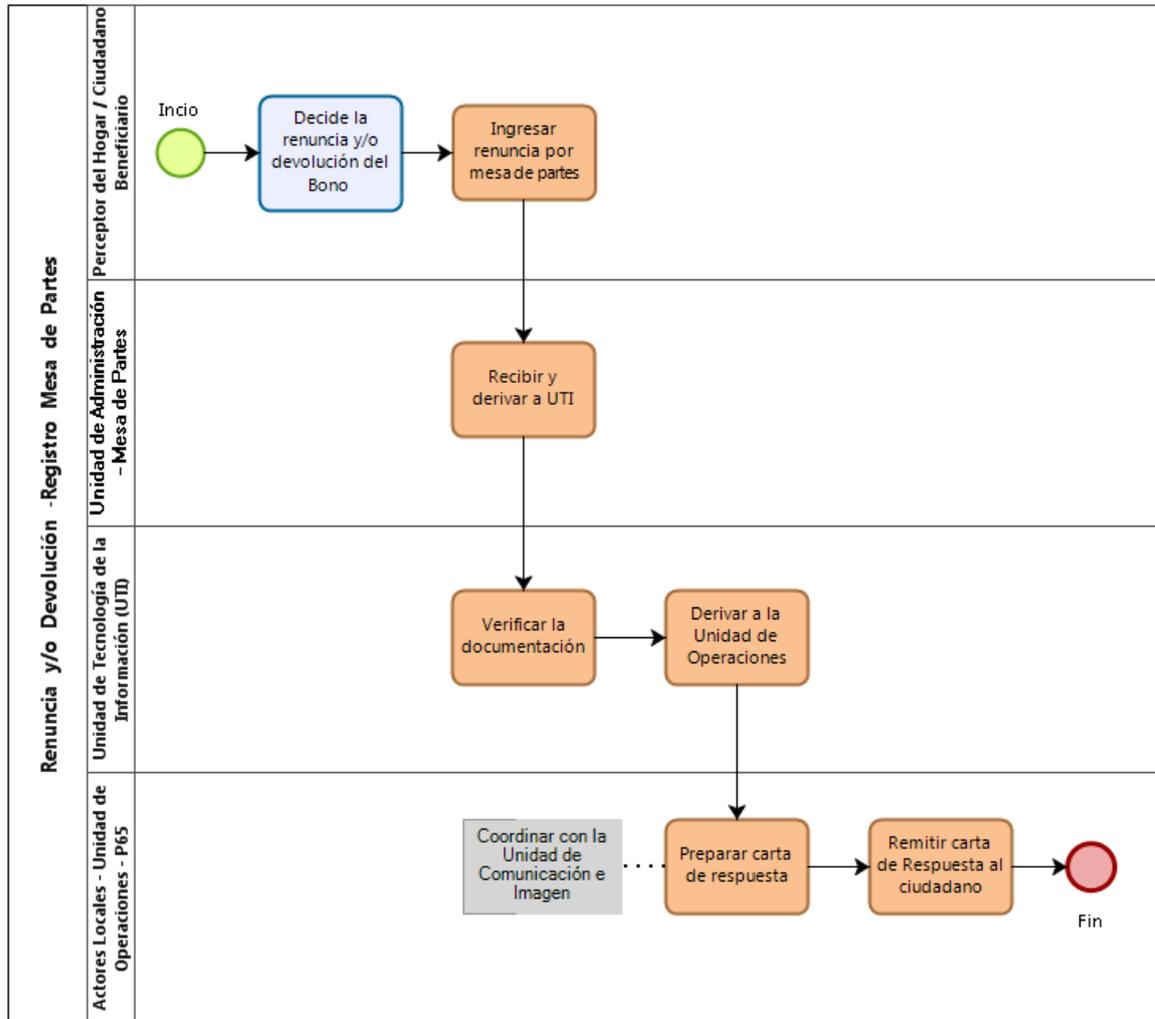
C. Flujoograma - Renuncia del Subsidio Monetario 1-Plataforma



Powered by
bizagi
Modelar

	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	Fecha: 02/12/2021
		Páginas: 16 de 21

F. Flujoograma - Renuncia del Subsidio Monetario 4-Mesa de Partes



	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 17 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

Anexo N° 02
Pantalla referencias de registro y carga de voucher del Subsidio Monetario para los casos de cuenta depósito y otras modalidades de pagos.

PASO 1

Renuncia al Yanapay



En caso de que hayas resultado beneficiario del Yanapay, pero quieras renunciar a él y/o devolverlo de forma voluntaria, puedes indicarlo para que el Estado lo asigne a otra persona que lo necesite.

Completa tus datos:

Nombres y apellidos:
ANGEL SARMIENTO RUFINO

1. Celular (*)

2. Correo electrónico (opcional)

(hotmail, outlook, yahoo o gmail)

PASO 2

Renuncia al Yanapay



Completa los datos de verificación:

1. Nombre (s) de tu madre: (*)
Ingresar únicamente los nombres. Por ejemplo: Ana Lucía

2. Nombre (s) de tu padre: (*)
Ingresar únicamente los nombres. Por ejemplo: Carlos

Alfredo

3. Ubigeo de nacimiento: (*)

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ANGELES
 FAREDES Jenny Graciela FAU
 CHONG José Roberto FAU B°
 20547960051 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 12:51:43 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN
 OORDT MURGA Jan Willem FAU
 20547960051 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 09:00:20 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
 GAMBINI Zaida Tania FAU
 20547960051 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 10:28:22 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AVILA
 JARA Miguel Santiago FAU
 20547960051 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
 FAU 20547960051 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 18 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

PASO 3

Renuncia al Yanapay



Para renunciar al subsidio monetario Yanapay debes **realizar el depósito** del dinero recibido en la siguiente cuenta del Banco de la Nación:

Adjunta el comprobante de la transferencia una vez que la hayas realizado:

Cuenta Corriente n. ° 00-068-386519
CCI 018-068-00006838651970

Pensión 65 - Subsidio monetario Individual D.U.
080-2021

Programa Nacional de Asistencia Solidaria
"Pensión 65" RUC 20547960051

Adjuntar archivo - (El peso máximo es de 2MB y sólo se permiten archivos PDF y JPG)

X

No soy un robot 

Enviar

Regresar



pensión65 por ANGELES
ciela FAU
tranquilidad para más peruanos
:52:19 -05:00

Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00



Firmado digitalmente por VAN
OORDT MÚRGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 09:00:32 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 10:28:12 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 19 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	



Renuncia al Yanapay

Estás a punto de renunciar al subsidio monetario Yanapay.

Si continúas, **no** se te entregará el dinero del que eres beneficiario y se le asignará a otra persona.

Nombre: EUTROPIA SANTIAGO VENTURO
Número de documento: 22447948

No quiero recibir el subsidio monetario Yanapay.

No soy un robot


reCAPTCHA
Privacidad · Condiciones

Enviar

Regresar

pensión65
más peruanos

pensión65 ANGELES la FAU
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN
OORDT MÚRGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 09:00:46 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2021 10:28:01 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 20 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

Anexo N° 03

Formato para la renuncia y/o devolución del Subsidio Monetario en el marco del Decreto de Urgencia N 098-2020, 010-2021 y 023-2021 a través de mesa de partes

Señores
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Presente. -

Asunto : Renuncia y devolución de subsidio monetario "Bono _____"

De mi especial consideración.

Es grato saludarlos cordialmente y, a su vez en mi condición de perceptor del subsidio monetario denominado "**Bono _____**", otorgado a mi hogar en el marco del Decreto de Urgencia N° _____, me dirijo a ustedes para expresarles mi voluntad, así como la de mi hogar, de **renunciar** y **devolver** el subsidio económico ascendente a **S/ _____** (_____ y 00/100 soles).

Siendo así, manifiesto que he realizado el depósito del subsidio recibido de S/ _____ en la **Cuenta Corriente N°00-068-334608 (CCI: 01806800006833460874)** del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" (RUC: 20547960051), habilitada en el **Banco de la Nación**, por lo que adjunto el comprobante de este depósito a fin de cumplir con los mecanismos procedimentales establecidos para concretar la renuncia y devolución del mencionado Subsidio Monetario.

Lima, ____ de _____ del 20__

(FIRMA)

Nombres y apellidos :
 Documento de identidad :
 Teléfono celular¹ :
 Correo electrónico¹ :

¹ Para las notificaciones correspondientes.


 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por QUEVEDO
 CHONG Jose Gabriel FAU
 20547960051 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00


 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ANGELES
 PAREDES Jenny Graciela FAU
 20547960051 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.12.2021 12:53:27 -05:00


 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por VAN
 OORDT MÚRGA Jan Willem FAU
 20547960051 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.12.2021 09:01:03 -05:00


 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por ZAMUDIO
 GAMBINI Zaida Tania FAU
 20547960051 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 03.12.2021 10:27:41 -05:00


 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por AVILA
 JARA Miguel Santiago FAU
 20547960051 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00


 tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
 FAU 20547960051 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00

 tranquilidad para más peruanos	Procedimiento	Código: PR-BONO-01/03 Fecha: 02/12/2021 Páginas: 21 de 21
	Renuncia y/o devolución de subsidio monetario otorgado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19	

Anexo N° 04

Formato para la renuncia y/o devolución del Subsidio Monetario dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 080-2021 "YANAPAY" a través de mesa de partes

Señores
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Presente. -

Asunto : Renuncia y devolución de subsidio monetario YANAPAY

De mi especial consideración.

Es grato saludarlos cordialmente y, a su vez en mi condición de perceptor del subsidio monetario denominado "**YANAPAY**", otorgado a mi persona en el marco del Decreto de Urgencia N°080-2021, me dirijo a ustedes para expresarles mi voluntad, de **renunciar** y **devolver** el subsidio económico ascendente a **S/ _____** (_____ y 00/100 soles).

Siendo así, manifiesto que he realizado el depósito del subsidio recibido de **S/ _____** en la **Cuenta Corriente N°00-068-386519 (CCI: 018-068-00006838651970)** "Pensión 65-subsidio monetario Individual-D.U. 080-2021" del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" (RUC: 20547960051), habilitada en el **Banco de la Nación**, por lo que adjunto el comprobante de este depósito a fin de cumplir con los mecanismos procedimentales establecidos para concretar la renuncia y/o devolución del mencionado subsidio monetario.

Lima, ____ de _____ del 2021.

(FIRMA)

Nombres y apellidos :
Documento de identidad :
Teléfono celular :
Correo electrónico¹ :

¹ Para las notificaciones correspondientes.



Firmado digitalmente por QUEVEDO
CHONG Jose Gabriel FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:24:19 -05:00



Firmado digitalmente por ANGELES
PAREDES Jenny Graciela FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03-12-2021 12:53:50 -05:00



Firmado digitalmente por VAN
OORDT MURGA Jan Willem FAU
20547960051 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03-12-2021 09:01:15 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMUDIO
GAMBINI Zaida Tania FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03-12-2021 10:27:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA
JARA Miguel Santiago FAU
20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 09:11:29 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SANCHEZ Raquel Esth
FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-12-2021 13:21:05 -05:00